



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ALCALDIA DEL MUNICIPIO SAN CRISTOBAL  
DIRECCION DE HACIENDA  
OFICINA DE CONTROL DE LICORES Y ESPECTACULOS PUBLICOS**

**AUTO DE APERTURA**

Visto el procedimiento iniciado según providencia administrativa N° 074 de fecha 06 de Mayo de 2016 y acta fiscal de la misma fecha levantada por el funcionario(a) Karina Coello en su condición de fiscal de Rentas Municipales, adscrito a la Dirección de Hacienda, en virtud de que el establecimiento comercial denominado: PRIMITIVO FOOD DRINK, ubicado en: Av. Las Pilas, diagonal a la antigua sede de la UNEFA, Municipio San Cristobal Estado Tachira, titular de la licencia para el expendio de bebidas alcohólicas N° NO POSEE y que se encuentra incumpliendo con el (los) deber (es): *“quien ejerza actividades económicas sin haber obtenido la licencia para el expendio de bebidas alcoholicas, será sancionado con multa que oscilara entre cien (100U.T.) y doscientas (200U.T) unidades tributarias”* previsto en el artículo 78 de la Ordenanza para el Expendio de bebidas alcohólicas del Municipio San Cristobal. Por tal motivo esta oficina procede a iniciar el presente procedimiento a fin de verificar el incumplimiento de la obligación indicada ut supra, identificado con el N° OCLEP/085-16, todo ello de conformidad con los artículos 67 y 68 de la Ordenanza para el Ejercicio del expendio de bebidas alcohólicas, del Municipio San Cristobal, en consecuencia se abre una incidencia probatoria, con un lapso de diez (10) días hábiles siguientes a que conste en el expediente la notificación del presente auto, para que el interesado o su representante Jhorman Guerrero exponga sus pruebas y alegue sus razones. En virtud de lo anteriormente expuesto, se ordena notificar al establecimiento PRIMITIVO FOOD DRINK. Cúmplase, en la ciudad de San Cristobal, a los 22 días del mes de Julio de 2016.

**ABG. JUQUAIN CORREIA B.**  
**Director de Hacienda Municipal**  
(Según resolución del Despacho de la Alcaldesa  
N° 127 de fecha 26/02/2016)

**ABG. JOSE LUIS OMAÑA Z.**  
**Jefe de la Oficina de Control de Licores y  
Espectáculos Públicos**  
(Según resolución del Despacho de la Alcaldesa  
N° 129 de fecha 26/02/2016)

Abg. JMDN  
EXP. OCLEP/N°/085-16